



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
DESARROLLO ECONÓMICO  
Instituto Distrital de Turismo

## RESOLUCIÓN No. 123 DE 24 MAR 2023

“Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad en un empleo con vacancia definitiva de la planta de empleos del Instituto Distrital de Turismo – IDT”

### EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO – IDT

En ejercicio de sus facultades Legales y en especial las que le confiere el literal b) del Artículo 5 del Acuerdo 275 de 2007 del Concejo de Bogotá, D.C., el literal b) del Artículo 18 del Acuerdo 01 de 2007 de la Junta Directiva y el numeral 6 del Artículo 4 del Acuerdo 007 de 2022 de la Junta Directiva,

### CONSIDERANDO

Que el Instituto Distrital de Turismo – IDT es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, y creado mediante Acuerdo Distrital 275 de 2007.

Que la Ley 909 de 2004, por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones, señala:

*“ARTÍCULO 25. Provisión de los empleos por vacancia temporal. Los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera”*

Que el artículo 2.2.5.2.1 del Decreto nacional 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, modificado por el artículo 2.2.5.2.1 del Decreto nacional 648 de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, establece lo siguiente:

*“ARTÍCULO 2.2.5.2.1 Vacancia definitiva. El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos:*

- 1. Por renuncia regularmente aceptada.*
- 2. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento en los empleos de libre nombramiento y remoción.*
- 3. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento, como consecuencia del resultado no satisfactorio en la evaluación del desempeño laboral de un empleado de carrera administrativa.*
- 4. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento provisional.*
- 5. Por destitución, como consecuencia de proceso disciplinario.*
- 6. Por revocatoria del nombramiento.*
- 7. Por invalidez absoluta.*
- 8. Por estar gozando de pensión.*



## RESOLUCIÓN No. 123-DE 24 MAR 2023

“Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad en un empleo con vacancia definitiva de la planta de empleos del Instituto Distrital de Turismo – IDT”

9. *Por edad de retiro forzoso.*
10. *Por traslado.*
11. *Por declaratoria de nulidad del nombramiento por decisión judicial o en los casos en que la vacancia se ordene judicialmente.*
12. *Por declaratoria de abandono del empleo.*
13. *Por muerte.*
14. *Por terminación del período para el cual fue nombrado.*
15. *Las demás que determinen la Constitución Política y las leyes.”*

Que, en cuanto a la provisión de vacantes definitivas el artículo 2.2.5.3.1 del citado Decreto 648 de 2017 reza lo siguiente:

*“ARTÍCULO 2.2.5.3.1 Provisión de las vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.*

*Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda.*

*Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera. (...)*”

Que, mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 07 de 31 de octubre de 2022, se modifica la Estructura Organizacional del Instituto Distrital de Turismo - IDT, se determinan sus funciones y se dictan otras disposiciones.

Que, mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 08 de 31 de octubre de 2022, se modifica la Escala Salarial del Instituto Distrital de Turismo - IDT y se dictan otras disposiciones.

Que, mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 09 de 31 de octubre de 2022, se establece la Planta de Personal del Instituto Distrital de Turismo - IDT.

Que mediante Resolución No.255 de noviembre de 2022, se distribuyen los empleos de la planta de personal, teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio, los planes y programas del Instituto Distrital de Turismo - IDT.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
DESARROLLO ECONÓMICO  
Instituto Distrital de Turismo

## RESOLUCIÓN No. 123 DE 24 MAR 2023

“Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad en un empleo con vacancia definitiva de la planta de empleos del Instituto Distrital de Turismo – IDT”

Que según certificado de la Subdirección de Gestión Corporativa del 13 de marzo de 2023 se encuentra vacante en forma definitiva el cargo denominado **Profesional Universitario Código 219 Grado 02**, ubicado en la Subdirección de Mercadeo, cuyo propósito es: *“Gestionar y participar en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de la estrategia de gestión de mercadeo relacional que incluya la celebración de alianzas con actores públicos y privados del orden distrital, regional, nacional e internacional; la gestión de cooperación internacional; la inversión de recursos en el sector; y el manejo de la marca ciudad, con los cuales se contribuya al posicionamiento de Bogotá como destino turístico.”*, el cual fue reportado a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC para ser convocado a concurso de mérito, y para el cual, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto nacional 648 de 2017, se adelantó un proceso de encargo con empleados de la entidad con derechos de Carrera Administrativa, a cuya vacante ninguno se postuló.

Que el Manual de Funciones y los requisitos exigidos para el citado empleo están establecidos en la Resolución 264 del 9 de noviembre de 2022 de la Dirección General del Instituto, cuyo extracto es el siguiente:

<b>I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO</b>	
<b>Nivel Jerárquico:</b>	Profesional
<b>Denominación del Empleo:</b>	Profesional Universitario
<b>Código:</b>	219
<b>Grado:</b>	02
<b>Número de cargos:</b>	20
<b>Dependencia:</b>	Donde se ubique el cargo
<b>Cargo del jefe inmediato:</b>	Quien ejerza la supervisión directa
<b>II. ÁREA FUNCIONAL – SUBDIRECCIÓN DE MERCADEO – MERCADEO RELACIONAL 8/20</b>	
<b>III. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>	
Gestionar y participar en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de la estrategia de gestión de mercadeo relacional que incluya la celebración de alianzas con actores públicos y privados del orden distrital, regional, nacional e internacional; la gestión de cooperación internacional; la inversión de recursos en el sector; y el manejo de la marca ciudad, con los cuales se contribuya al posicionamiento de Bogotá como destino turístico.	
<b>IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>Atender e implementar el diseño estratégico de gestión de mercadeo relacional que incluya la celebración de alianzas con actores públicos y privados del orden distrital, regional, nacional e internacional; la gestión de cooperación internacional; la inversión de recursos en el sector; y el manejo de la marca ciudad, con la cual se contribuya al posicionamiento de Bogotá como destino turístico.</li> <li>Realizar acciones de mercadeo relacional que incluya necesariamente la celebración de alianzas con actores públicos del orden distrital, regional, nacional e internacional, para el posicionamiento de Bogotá como destino turístico.</li> </ol>	

**RESOLUCIÓN No. 123 DE 24 MAR 2023**

“Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad en un empleo con vacancia definitiva de la planta de empleos del Instituto Distrital de Turismo – IDT”

3. Efectuar acciones de mercadeo relacional con actores privados, gremios y demás actores de la cadena de valor del turismo para la celebración de alianzas que contribuyan al posicionamiento de Bogotá como destino turístico.
4. Desarrollar acciones de mercadeo relacional enfocadas en generar esquemas de cooperación internacional que beneficien el posicionamiento de Bogotá como destino de turismo.
5. Adelantar acciones de mercadeo relacional con las entidades competentes que promuevan la inversión en el sector turístico, con lo cual se contribuya al posicionamiento de Bogotá como destino.
6. Efectuar la gestión de la Marca Ciudad para su licenciamiento y posicionamiento, en articulación con las otras entidades que hacen parte de la estrategia de mercadeo de ciudad, a nivel nacional e internacional.
7. Elaborar el diseño y la implementación de mecanismos de evaluación frente a la realización de acciones de mercadeo relacional, y apoyar en el planteamiento de recomendaciones de mejora continua de la misma, en articulación con el Sistema Integrado de Gestión de Calidad, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MiPG) y los Planes de Estratégico y de Acción de la Subdirección de Mercadeo
8. Acompañar y participar en eventos de carácter local, regional, nacional y/o internacional cuando los mismos tengan relación con el objeto principal y así lo designe su superior.
9. Desarrollar las actividades y productos necesarios para adelantar los procesos de contratación, y en el desarrollo y supervisión de los contratos y convenios del área, de acuerdo con las necesidades del Instituto y las instrucciones del jefe inmediato.
10. Elaborar estudios técnicos y proyectar conceptos de competencia con ocasión del ejercicio de las funciones asignadas a la Subdirección de Mercadeo.
11. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el propósito principal del empleo.

**V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**

1. Política Distrital de Turismo.
2. Turismo.
3. Conocimientos en mercadeo
4. Gerencia de marca
5. Cooperación internacional
6. Conocimientos en atracción de inversión
7. Normatividad vigente en la materia
8. Desarrollo de campañas de promoción turística y sus estrategias publicitarias.
9. Bases en contratación pública
10. Manejo medio del idioma inglés u otra segunda lengua
11. Herramientas ofimáticas
12. Manejo de redes sociales

**VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES**

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aprendizaje continuo</li> <li>2. Orientación a resultados</li> <li>3. Orientación al usuario y al ciudadano</li> <li>4. Compromiso con la organización</li> <li>5. Trabajo en equipo</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aporte técnico-profesional</li> <li>2. Comunicación efectiva</li> <li>3. Gestión de procedimientos</li> <li>4. Instrumentación de decisiones</li> </ol>



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
DESARROLLO ECONÓMICO  
Instituto Distrital de Turismo

RESOLUCIÓN No. 123 DE 24 MAR 2023

“Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad en un empleo con vacancia definitiva de la planta de empleos del Instituto Distrital de Turismo – IDT”

6. Adaptación al cambio	
<b>VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</b>	
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
<b>Título profesional en los Núcleos Básicos del Conocimiento en Administración; Publicidad y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Comunicación Social, Periodismo y Afines</b>	<b>Doce (12) meses de experiencia profesional relacionada</b>
<b>Requerimientos: Matrícula o Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.</b>	

Que según certificación de requisitos proferida por el Subdirector de Gestión Corporativa de fecha 13 de marzo de 2023, se pudo establecer que la señora **ADRIANA ROJAS GUZMÁN**, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 51.977.815, cumple con los requisitos y el perfil requerido para ser nombrada provisionalmente en el cargo denominado **Profesional Universitario Código 219 Grado 02**, ubicado en la Subdirección de Mercadeo, cuyo propósito es: *“Gestionar y participar en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de la estrategia de gestión de mercadeo relacional que incluya la celebración de alianzas con actores públicos y privados del orden distrital, regional, nacional e internacional; la gestión de cooperación internacional; la inversión de recursos en el sector; y el manejo de la marca ciudad, con los cuales se contribuya al posicionamiento de Bogotá como destino turístico.”*

Que, en consideración al Acuerdo 08 del 31 de octubre de 2022, por el cual se establece la escala salarial de los empleos de la planta de personal del IDT, la asignación básica mensual del empleo denominado **Profesional Universitario Código 219 Grado 02** es de DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$2.817.032).

Que, en consecuencia, es procedente realizar el nombramiento provisional en la vacancia definitiva en el cargo denominado **Profesional Universitario Código 219 Grado 02**, ubicado en la Subdirección de Mercadeo de la planta de empleos del Instituto Distrital de Turismo, atendiendo las necesidades del servicio relacionadas con el funcionamiento de la misma.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

Artículo 1. Nombrar con carácter Provisional a la señora **ADRIANA ROJAS GUZMÁN**, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 51.977.815, en el cargo denominado **Profesional Universitario Código 219 Grado 02**, ubicado en la Subdirección de Mercadeo, cuyo propósito es: *“Gestionar y participar en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de la estrategia de gestión de mercadeo relacional que incluya la celebración de alianzas con actores*



RESOLUCIÓN No. 123 DE 24 MAR 2023

“Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad en un empleo con vacancia definitiva de la planta de empleos del Instituto Distrital de Turismo – IDT”

*públicos y privados del orden distrital, regional, nacional e internacional; la gestión de cooperación internacional; la inversión de recursos en el sector; y el manejo de la marca ciudad, con los cuales se contribuya al posicionamiento de Bogotá como destino turístico.*”, de la planta de Personal del Instituto Distrital de Turismo - IDT, con una asignación básica mensual de DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$2.817.032), mientras dure la vacancia definitiva.

Parágrafo. El nombramiento provisional que se realiza en este artículo no genera derechos de carrera, toda vez que se trata de una vacante definitiva.

Artículo 2. A través de la Subdirección de Gestión Corporativa, comunicar el contenido de la presente Resolución a la señora **ADRIANA ROJAS GUZMÁN**.

Artículo 3. A través de la Subdirección de Gestión Corporativa, publicar la presente Resolución en la Intranet del Instituto, y socializarla a través del correo institucional de la entidad.

Artículo 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y produce efectos fiscales a partir de la fecha en que el empleado designado tome posesión del empleo.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C., a los

**24 MAR 2023**

*Andrés Clavijo R.*  
**ANDRÉS ORLANDO CLAVIJO RANGEL**  
**Director General**

	Nombres completos y apellidos	Cargo, Dependencia	Firma
Proyectado por:	Alberto Antonio Amaya Páez	Profesional Universitario, Subdirección de Gestión Corporativa	<i>[Firma]</i>
Revisado por:	John Alexander Chalarca Gómez	Subdirector de Gestión Corporativa	<i>[Firma]</i>
Revisado por:	Tatiana López Rojas	Jefe Oficina Jurídica (E)	<i>[Firma]</i>
Revisado y aprobado para firma por:	Tatiana López Rojas	Asesor Despacho Dirección General	<i>[Firma]</i>

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismo, la información contenida en él, es precisa, correcta, veraz y completa, y por lo tanto, lo presentamos para firma del Director del Instituto Distrital de Turismo.